

**PÚBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. <b>COMPETENTE CONTRACTUAL</b>	Teniente Coronel <b>LIBARDO CERQUERA PASTRANA</b> DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022												
2. <b>GERENTE DEL PROYECTO</b>	Coronel <b>CARLOS JULIO URQUIJO GÓMEZ</b> C.C No. 79.937.958 expedida en el espinal -Tolima Cargo: Jefe del Departamento de Ingenieros Militares Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026												
3. <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="527 730 797 856"><b>Supervisor No. 1</b></td> <td data-bbox="797 730 1443 856"> <b>MY. ALVARO DE JESUS PATIÑO SILVA</b>                      CC. 1.053.664.086 Paz del rio                      Oficial de convenios y cooperación                      Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026                 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 856 797 888">1   PS</td> <td data-bbox="797 856 1443 888">LUZ STELLA CARDONA GARZON</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 909 797 1035"><b>Supervisor No. 2</b></td> <td data-bbox="797 909 1443 1035"> <b>MY. FERNANDO SANTISTEBAN LÓPEZ</b>                      CC. 1.053.605.734 Duitama                      Oficial bases fijas                      Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026                 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 1035 797 1066">1   PS</td> <td data-bbox="797 1035 1443 1066">CAROLINA PÉREZ CARDOZO</td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 1108 797 1234"><b>Supervisor No. 4</b></td> <td data-bbox="797 1108 1443 1234"> <b>SP. DIEGO ALEJANDRO GARCIA RIVERA</b>                      CC. 18.419.866 Montenegro                      Suboficial de evaluación y seguimiento                      Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026                 </td> </tr> <tr> <td data-bbox="527 1234 797 1266">1   PS</td> <td data-bbox="797 1234 1443 1266">WILLIAM CAMILO BUITRAGO ULLOA</td> </tr> </table>	<b>Supervisor No. 1</b>	<b>MY. ALVARO DE JESUS PATIÑO SILVA</b> CC. 1.053.664.086 Paz del rio Oficial de convenios y cooperación Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026	1   PS	LUZ STELLA CARDONA GARZON	<b>Supervisor No. 2</b>	<b>MY. FERNANDO SANTISTEBAN LÓPEZ</b> CC. 1.053.605.734 Duitama Oficial bases fijas Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026	1   PS	CAROLINA PÉREZ CARDOZO	<b>Supervisor No. 4</b>	<b>SP. DIEGO ALEJANDRO GARCIA RIVERA</b> CC. 18.419.866 Montenegro Suboficial de evaluación y seguimiento Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026	1   PS	WILLIAM CAMILO BUITRAGO ULLOA
<b>Supervisor No. 1</b>	<b>MY. ALVARO DE JESUS PATIÑO SILVA</b> CC. 1.053.664.086 Paz del rio Oficial de convenios y cooperación Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026												
1   PS	LUZ STELLA CARDONA GARZON												
<b>Supervisor No. 2</b>	<b>MY. FERNANDO SANTISTEBAN LÓPEZ</b> CC. 1.053.605.734 Duitama Oficial bases fijas Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026												
1   PS	CAROLINA PÉREZ CARDOZO												
<b>Supervisor No. 4</b>	<b>SP. DIEGO ALEJANDRO GARCIA RIVERA</b> CC. 18.419.866 Montenegro Suboficial de evaluación y seguimiento Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026												
1   PS	WILLIAM CAMILO BUITRAGO ULLOA												
4. <b>COMITÉ ESTRUCTURADOR</b>	<b>CT. FABER ALEXIS CUCHIVAQUE TOBÒN</b> C.C No. 1.053.608.810 expedida en Paipa Boyacá Cargo: Oficial de Proyección Presupuestal y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026												
5. <b>COMITÉ EVALUADOR</b>	<b>MY. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ BARRERA</b> C.C No. 1.052.388.739 expedida en Duitama Boyacá. Cargo: Oficial de Gestión de Políticas y/o quien haga sus veces Resolución Nombramiento No. 00000245 de fecha 15 de enero de 2026												
6. <b>CDP</b>	No. 2426 Fecha expedición: 2026-01-08 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 Central Administrativa Y Contable CENAC Personal Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Servicios Profesionales, científicos y técnicos (Excepto los servicios de investigación, urbanístico, jurídico y de contabilidad. Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 163.625.0000,00												

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**



SIEMPRE 1

**PÚBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10)
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</b>	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	<p>El Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10), tiene como misión elaborar planes estratégicos y políticos en tareas de movilidad, contra movilidad, supervivencia y trabajos generales de ingenieros, así mismo en la gestión ambiental, prevención y atención de desastres, obras de infraestructura y consolidación, para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza.</p> <p>El Departamento está conformado por cuatro direcciones para el cumplimiento de su misión, las cuales son: Dirección de Planeación de Ingenieros (DIPLI), Dirección de Estrategia y Políticas (DIESP), Dirección de Ingenieros de Combate (DINCO) y Dirección de Gestión de Ingenieros (DIGEI).</p> <p>la Dirección de Estrategia y Políticas. Diseña y planea estrategias para el cumplimiento de las operaciones de movilidad, contra movilidad y trabajos generales de Ingenieros apoyando el desarrollo Nacional y cumpliendo con las políticas en proyectos y programas para cumplir con los objetivos estratégicos de la Institución, a través de convenios con las empresas privadas y alianzas estratégicas con entidades estatales que permitan proyectar el arma y mantener las capacidades en la gestión de Ingenieros”.</p> <p>La Dirección de Ingenieros de Combate. Por su parte proyecta las capacidades tácticas y técnicas del equipo de ingenieros y así facilitar el desarrollo de operaciones terrestres unificadas y actividades propias del arma en cualquier parte del territorio Nacional.</p> <p>La Dirección de Planeación de Ingenieros. Formula planes estratégicos, directrices y programas para la correcta aplicación y desarrollo de las capacidades de los Ingenieros en las operaciones Militares y direccionando la proyección presupuestal de las necesidades presentadas por la Fuerza.</p> <p>Por último, su Dirección de Gestión de Ingenieros. Emite y establece lineamientos, directrices y planes, orientados a realizar acciones de mejora en los procesos de gestión ambiental, prevención y atención de desastres, obras de infraestructura, finca raíz – geomática y proyectos de consolidación para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Fuerza.</p> <p>De conformidad con lo anterior se requiere la contratación del personal en prestación de servicios laborales, en razón que de acuerdo a la organización y equipo TOE, establecida para el Departamento de Ingenieros Militares (24-15-00-21), no se encuentra en su totalidad efectiva, en la actualidad el CEDE10 está a (16-06-00-02) estando en un déficit de efectivos del 60%, motivo por el cual es necesario contratar a mencionado personal, aunado a esto el personal militar y civil de planta no cumple con el perfil o título profesional, para suplir estas necesidades laborales y la misionalidad del componente de Ingenieros Militares que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales, así:</p> <p>Un (1) ingeniera comercial o afines con experiencia especifica superior a 5 años, en atención a los requerimientos del Departamento, brindará asesoramiento profesional para el desarrollo de las políticas y planes del Departamento de Ingenieros Militares, enfocada en la orientación estratégica y metodológica del componente de Ingenieros Militares.</p> <p>Busca promover y dirigir la actualización constante para el mejoramiento continuo de los procesos en las directrices de la vigencia así orientando a los líderes de proceso sobre cómo determinar objetivos e iniciativas que favorezcan el logro, hace la elección de las herramientas que se usarán para gestionar la estrategia</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**



863791

## PÚBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

logrando mantener la alineación entre la organización y el cumplimiento de la misión, hallando las sinergias existentes.

Basado en su experiencia evaluará la probabilidad de estructuración de políticas y procedimientos existentes en busca de deficiencias, encontrando las brechas existentes entre el Comando Funcional y el Departamento en cada uno de los ocho (8) procesos misionales que permitan la mejora continua como miembro que fortalece la estructura y organización que por deficiencia y carencia de personal para el cumplimiento de la TOE de la Dirección de Estrategias y Políticas en función de uno de ellos preparará informes y presentará recomendaciones.

Se trata de una posición clave, teniendo en cuenta que su gestión se encuentra orientada a apoyar el cumplimiento de la misión del departamento de ingenieros militares, con enfoque estratégico y metodológico de los ocho (8) procesos misionales que maneja el componente de Ingenieros Militares.

**Un (01) Ingeniería Mecatrónica**, ingenieros sistemas o afines; El Departamento de Ingenieros, a través de la Dirección de Gestión de Ingenieros (DIGEI), tiene como objetivo implementar buenas prácticas en Dirección de Proyectos, siguiendo metodologías globalmente reconocidas como el PMI. Esta iniciativa busca optimizar la planificación, ejecución y control de proyectos de construcción y mantenimiento, así como reducir y mitigar los riesgos asociados a estos procesos, bajo la responsabilidad de los Ingenieros Militares.

Dado el rol estratégico del Departamento de Ingenieros, es necesario contratar un profesional con experiencia y competencias específicas en áreas de ingeniería, que pueda asesorar, evaluar, estructurar, supervisar, dirigir y dar seguimiento a los proyectos de la DIGEI. Este profesional debe estar alineado con los lineamientos administrativos de la Fuerza y con la especialización requerida para cumplir con las funciones de la Unidad.

Por ello, se requiere un(a) Profesional, con la capacidad para apoyar y fortalecer la gestión de proyectos y procesos en el contexto institucional, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos propuestos y mejorando la eficiencia en la ejecución de los proyectos a cargo de Ingenieros Militares

**Un (1) Profesional o Tecnólogo en Diseño Gráfico o afines** con experiencia que prestará sus servicios profesionales para la creación, diseño y desarrollo de materiales gráficos que apoyen la misión institucional del Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10), trabajando bajo la dirección del Jefe del Departamento y Directores. Su rol será fundamental en la producción visual de materiales tanto internos como externos que representen de manera clara y efectiva los informes, directivas, normativas y demás comunicaciones del Departamento.

El Diseñador Gráfico apoyará en crear y desarrollar diversos materiales visuales, como informes, presentaciones, carteles, folletos, manuales y otros documentos gráficos, siempre asegurándose de que se ajusten a los lineamientos y normas institucionales del Departamento de Ingenieros Militares. Además, elaborará y gestionará contenido visual para los procesos misionales del Componente de Ingenieros Militares y para otros documentos administrativos que requieran distribución, colaborando estrechamente con el personal encargado de la gestión y los responsables de cada área del Departamento. De igual manera, apoyará en la creación de presentaciones visuales de alta calidad para informes y directivas del comandante del Ejército Nacional, garantizando que cada documento sea claro, coherente y profesional en su diseño. El profesional también se encargará de revisar la calidad gramatical y estructural de los documentos visuales antes de su publicación, asegurando que los mensajes sean precisos, claros y adecuados al contexto institucional.

### **PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C.  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**



60210-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

	<p><b>Nota No. 1:</b></p> <p>Que si bien es cierto la necesidad antes mencionada es por diez meses y medio (10.5) correspondiente a (2) prestadores de servicio y (1) prestador de servicio a 5 meses, por el término de la vigencia, en concordancia con el Numeral I- Anexo A del Plan 00033831 del 04 de noviembre de 2025 emitido por la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, a través del Departamento de Personal del Ejército Nacional, para la contratación de Prestación de servicios vigencia 2026.</p> <p><b>Parágrafo primero:</b> En armonía con el principio de anualidad (Decreto 111 de 1996) se estructura el correspondiente proceso con el propósito contar con los prestadores de servicios durante vigencia 2026, a fin de lograr el cumplimiento de los fines Estatales de la correspondiente vigencia y debido a la insuficiencia de personal idóneo en la planta de personal; así pues, como se trata de un contrato cuya tipología es de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, se acoge lo establecido en parágrafo segundo- numeral 3- artículo 32 de la ley 80 de 1993: <b>"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".</b> En atención a la temporalidad de publicación de contrato esta obedece a la limitación establecida para la contratación Directa mediante La Ley de Garantía electorales Ley 996 de 2025.</p> <p><b>Parágrafo segundo:</b> La necesidad manifestada anteriormente es por la vigencia 2026, pero en concordancia numeral 26-cardinal B Generalidades Plan No. 00033831 de fecha 04 de noviembre de 2025 que emite la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas a través del Departamento de Personal para el Ejército Nacional, los procesos de contratación serán estructurados y publicados inicialmente por el término máximo de 10.5 meses.</p>																										
<p><b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">PÓSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>G</td> <td>INGENIERA COMERCIAL</td> <td>24 meses o mas</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>G</td> <td>INGENIERA MECATRÓNICA</td> <td>24 meses o mas</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PROFESIONAL</td> <td>H</td> <td>DISEÑADOR GRAFICO</td> <td>NO APLICA</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	PÓSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	G	INGENIERA COMERCIAL	24 meses o mas	N/A	2	PROFESIONAL	G	INGENIERA MECATRÓNICA	24 meses o mas	N/A	3	PROFESIONAL	H	DISEÑADOR GRAFICO	NO APLICA	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	PÓSGRADO																		
		CATEGORÍA	TÍTULO																								
1	PROFESIONAL	G	INGENIERA COMERCIAL	24 meses o mas	N/A																						
2	PROFESIONAL	G	INGENIERA MECATRÓNICA	24 meses o mas	N/A																						
3	PROFESIONAL	H	DISEÑADOR GRAFICO	NO APLICA	N/A																						

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



**PÚBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
1	INGENIERA COMERCIAL	Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión de políticas del Departamento de Ingenieros Militares, enfocada en la orientación estratégica y metodológica de los 8 procesos que maneja el sistema de ingenieros Militares (CEDE10)
2	INGENIERA MECATRÓNICA	Prestar los servicios profesionales especializados para asesorar y apoyar al Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10) en la estructuración, análisis y visualización de datos orientados al diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de una plataforma virtual que consolide y administre la base de datos del banco de necesidades del Ejército Nacional, en el marco de los procesos del subsistema de ingenieros militares. Así mismo, apoyar la definición de modelos de datos, la integración de fuentes de información, la generación de tableros de control y herramientas de análisis, con el fin de fortalecer la planeación, priorización, seguimiento y toma de decisiones asociadas a los requerimientos de infraestructura, equipo fijo, equipo de ingenieros de combate, desminado militar y desminado humanitario, gestión del riesgo de desastres, manejo ambiental y saneamiento básico, en concordancia con los lineamientos institucionales, técnicos y normativos vigentes.
3	DISEÑADOR	Prestar servicios profesionales para el Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10) en la estructuración, diagramación y estandarización visual de productos técnicos y estratégicos. Incluye la producción de piezas gráficas, contenidos audiovisuales e infográficos orientados a la socialización y divulgación institucional, asegurando el cumplimiento de los lineamientos institucionales vigentes.

c. OBJETO CONTRACTUAL

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**



60310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>1</p>	<p>INGENIERA COMERCIAL</p>	<p><b>Obligaciones Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseñar y ejecutar actividades que permitan la estructuración de las directivas, políticas, planes, circulares y boletines estratégicos, con el propósito de unificar los aspectos técnicos, administrativos y legales, llevando a cabo el acompañamiento a los dueños de los procesos de ingenieros permitiendo su implementación en la Institución.</li> <li>2. Asistir cuando sea requerido, a las reuniones o mesas de trabajo con las direcciones y unidades adscritas al Comando del Ejército Nacional, citadas y programadas previamente por el supervisor designado como parte de la ejecución del contrato.</li> <li>3. Ejecutar actividades relacionadas con seguimiento a la gestión documental de las directivas, circulares, planes, y boletines de los procesos de ingenieros militares, realizados por el Departamento de ingenieros militares ante los comandos superiores y escalones tácticos de nivel división y brigada.</li> <li>4. Apoyar en las actividades, mesas de trabajo y trámites requeridos para dar continuidad a los procesos liderados por la Dirección de Estrategia y Políticas del Departamento de Ingenieros Militares.</li> <li>5. Desarrollar, asistir, hacer relatoría y llevar las reuniones, mesas de trabajo y demás actividades necesarias para la recolección de datos e información como insumo del documento y en cumplimiento del objeto contractual.</li> <li>6. Elaborar presentaciones, informes, matrices, tablas, histogramas que estén relacionadas con los procesos de ingenieros militares y gestión institucional.</li> <li>7. Organizar la documentación generada en apoyo profesional según el marco jurídico actual y las políticas institucionales. (físico y digital).</li> <li>8. Mantener la reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del Contrato.</li> <li>9. Las demás que correspondan a las actividades ordinarias y conexas del objeto del contrato señaladas por el supervisor del mismo.</li> </ol> <p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de</li> </ul>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



900310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

		<p>las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza de manera expresa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional para que, durante la ejecución del contrato, se realicen los estudios de seguridad, las evaluaciones psicométricas y las pruebas de confiabilidad (poligrafía) necesarias para verificar su lealtad e idoneidad institucional.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>2 INGENIERA MECATRÓNICA</p>	<p><b>Obligación Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar y apoyar la estructuración de los modelos de datos que permitan consolidar, organizar y administrar la información del banco de necesidades del Ejército Nacional en el marco de los procesos del subsistema de ingenieros militares.</li> <li>2. Apoyar la integración, depuración y normalización de las diferentes fuentes de información relacionadas con los requerimientos de infraestructura, equipo fijo, equipo de ingenieros de combate, desminado militar y desminado humanitario, gestión del riesgo de desastres, manejo ambiental y saneamiento básico.</li> <li>3. Asesorar en el diseño y desarrollo de la plataforma virtual para la gestión del banco de necesidades, garantizando su funcionalidad, escalabilidad y alineación con los lineamientos institucionales de tecnología de la información.</li> <li>4. Apoyar la definición de criterios, variables e indicadores que permitan la adecuada clasificación, priorización y análisis de los requerimientos registrados en la plataforma.</li> <li>5. Diseñar y desarrollar tableros de control, visualizaciones e informes analíticos que faciliten el seguimiento, monitoreo y toma de decisiones asociadas a los proyectos y requerimientos del subsistema de ingenieros militares.</li> <li>6. Apoyar la implementación de mecanismos de control de calidad de los datos, asegurando la consistencia, integridad y trazabilidad de la información contenida en la plataforma.</li> </ol>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SC0210-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

		<p>7. Elaborar y presentar informes técnicos sobre el avance en la estructuración de la plataforma, el análisis de datos realizado y las recomendaciones para su mejora y sostenibilidad.</p> <p>8. Apoyar la articulación con las áreas técnicas, de planeación, administrativas y de tecnología, para asegurar la adecuada adopción y uso de la plataforma virtual por parte de los usuarios institucionales.</p> <p>9. Asesorar y apoyar las actividades técnicas que se requieran para fortalecer la gestión de la información, el análisis de datos y la toma de decisiones en el marco de los procesos del subsistema de ingenieros militares del Ejército Nacional.</p> <p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza de manera expresa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional para que, durante la ejecución del contrato, se realicen los estudios de seguridad, las evaluaciones psicométricas y las pruebas de confiabilidad (poligrafía) necesarias para verificar su lealtad e idoneidad institucional.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos</p>
--	--	--

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**



SC2016

**PÚBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

		<p>en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
	<p>3 DISEÑADOR GRAFICO</p>	<p><b>Obligaciones Específicas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apoyar el diseño, diagramación y presentación gráfica de las Direcciones del Departamento de Ingenieros Militares, garantizando claridad visual, coherencia técnica y cumplimiento de los lineamientos institucionales.</li> <li>2. Elaborar y desarrollar los productos gráficos, a través de las diferentes herramientas de diseño y modelo de gestión de los proyectos, con el fin de apuntar al fortalecimiento de las capacidades del Arma de Ingenieros Militares, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</li> <li>3. Asesorar al Departamento de ingenieros militares de manera publicitaria en los temas relacionados con los proyectos estratégicos desarrollados por ingenieros militares, con el fin de apoyar y fortalecer la toma de decisiones en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, de acuerdo con las políticas y normatividad vigente.</li> <li>4. Diseñar y producir piezas audiovisuales, infografías y material gráfico de apoyo orientados a la divulgación, socialización y seguimiento de los proyectos y procesos liderados por el Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10).</li> <li>5. Apoyar la elaboración de presentaciones institucionales y material visual requerido para comités, mesas de trabajo y espacios de socialización de los proyectos liderados por las Direcciones del Departamento de Ingenieros Militares.</li> <li>6. Apoyar la articulación con los equipos técnicos, administrativos y de planeación, para asegurar la adecuada integración de los elementos gráficos y audiovisuales en los procesos institucionales liderados por el Departamento de Ingenieros Militares.</li> <li>7. Actualizar periódicamente las actividades de diseño gráfico y producción audiovisual que se requieran en las páginas de intranet e internet del Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10).</li> </ol> <p><b>Generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.</li> <li>✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.</li> <li>✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.</li> <li>✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.</li> </ul>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**



SG2010.1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES

		<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</li> <li>✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</li> <li>✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producida ejecución del contrato.</li> <li>✓ El contratista autoriza de manera expresa al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional para que, durante la ejecución del contrato, se realicen los estudios de seguridad, las evaluaciones psicométricas y las pruebas de confiabilidad (poligrafía) necesarias para verificar su lealtad e idoneidad institucional.</li> <li>✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</li> <li>✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>		<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV y V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
 Edificio Sabio Caldas 4 piso  
 Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



**PÚBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

<p><b>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</b></p>	<p><b>Modalidad de contratación:</b> Contratación directa.</p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>												
<p><b>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>												
<p><b>h. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">\$ 68.250.000</td> <td>SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td align="center">2</td> <td align="center">\$ 68.250.000</td> <td>SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE</td> </tr> <tr> <td align="center">3</td> <td align="center">\$ 27.125.000</td> <td>VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 68.250.000	SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	2	\$ 68.250.000	SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	3	\$ 27.125.000	VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS											
1	\$ 68.250.000	SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE											
2	\$ 68.250.000	SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE											
3	\$ 27.125.000	VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE											

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**



902910-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

<p><b>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>En cumplimiento de la Resolución 002541 del 12 de diciembre de 2025 y el Plan No. 00033831 del 04 de noviembre de 2025, la cancelación de los honorarios del prestador objeto de este estudio se enmarca en los lineamientos impartidos por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.</p>																																																																		
<p><b>j. FORMA DE PAGO</b></p>	<p><b>ÍTEM No. 1</b> El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 10 pagos parciales y medio, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="764 520 1304 865"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$ 3.250.000</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>\$ 68.250.000</b></td></tr> </tbody> </table> <p><b>ÍTEM No. 2</b> El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 10 pagos parciales y medio, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="764 989 1304 1333"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>6</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>7</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>8</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>9</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>10</td><td>\$ 6.500.000</td></tr> <tr><td>11</td><td>\$ 3.250.000</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>\$ 68.250.000</b></td></tr> </tbody> </table> <p><b>ÍTEM No. 3</b> El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 5 pagos parciales programados así:</p> <table border="1" data-bbox="764 1457 1304 1633"> <thead> <tr> <th>No. PAGO PARCIAL</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>\$ 5.425.000</td></tr> <tr><td>2</td><td>\$ 5.425.000</td></tr> <tr><td>3</td><td>\$ 5.425.000</td></tr> <tr><td>4</td><td>\$ 5.425.000</td></tr> <tr><td>5</td><td>\$ 5.425.000</td></tr> <tr><td><b>TOTAL</b></td><td><b>\$ 27.125.000</b></td></tr> </tbody> </table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 6.500.000	2	\$ 6.500.000	3	\$ 6.500.000	4	\$ 6.500.000	5	\$ 6.500.000	6	\$ 6.500.000	7	\$ 6.500.000	8	\$ 6.500.000	9	\$ 6.500.000	10	\$ 6.500.000	11	\$ 3.250.000	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 68.250.000</b>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 6.500.000	2	\$ 6.500.000	3	\$ 6.500.000	4	\$ 6.500.000	5	\$ 6.500.000	6	\$ 6.500.000	7	\$ 6.500.000	8	\$ 6.500.000	9	\$ 6.500.000	10	\$ 6.500.000	11	\$ 3.250.000	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 68.250.000</b>	No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO	1	\$ 5.425.000	2	\$ 5.425.000	3	\$ 5.425.000	4	\$ 5.425.000	5	\$ 5.425.000	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27.125.000</b>
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																																																																		
1	\$ 6.500.000																																																																		
2	\$ 6.500.000																																																																		
3	\$ 6.500.000																																																																		
4	\$ 6.500.000																																																																		
5	\$ 6.500.000																																																																		
6	\$ 6.500.000																																																																		
7	\$ 6.500.000																																																																		
8	\$ 6.500.000																																																																		
9	\$ 6.500.000																																																																		
10	\$ 6.500.000																																																																		
11	\$ 3.250.000																																																																		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 68.250.000</b>																																																																		
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																																																																		
1	\$ 6.500.000																																																																		
2	\$ 6.500.000																																																																		
3	\$ 6.500.000																																																																		
4	\$ 6.500.000																																																																		
5	\$ 6.500.000																																																																		
6	\$ 6.500.000																																																																		
7	\$ 6.500.000																																																																		
8	\$ 6.500.000																																																																		
9	\$ 6.500.000																																																																		
10	\$ 6.500.000																																																																		
11	\$ 3.250.000																																																																		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 68.250.000</b>																																																																		
No. PAGO PARCIAL	VALOR PAGO																																																																		
1	\$ 5.425.000																																																																		
2	\$ 5.425.000																																																																		
3	\$ 5.425.000																																																																		
4	\$ 5.425.000																																																																		
5	\$ 5.425.000																																																																		
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 27.125.000</b>																																																																		

**PATRIA HONOR LEALTAD**



**PÚBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

	<p>a. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>b. Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.</p> <p>c. Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</p> <p>d. una vez se realice el último pago debe allegarlo al supervisor y la CENAC para proceder a liquidación so pena de debido proceso por ser una obligación contractual.</p>
<p><b>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser<sup>1</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p><b>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el termino de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p><b>Suficiencia de la garantía:</b> 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policia Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**



80010.1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

	<p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- GENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</b></p>
<p><b>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b></p>	<p>Persona natural</p>
<p><b>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el ITEM 1 - 15 de diciembre de 2026 ITEM 2 - 15 de diciembre de 2026 ITEM 3- 30 de junio de 2026</p>
<p><b>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El lugar de cumplimiento del contrato será en la Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C, Cantón Occidental Francisco José de Caldas Edificio Sabio Caldas 4 piso en las instalaciones del Departamento de Ingenieros Militares (CEDE10).</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> Lo anterior en concordancia a la autonomía del prestador de servicio en el cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta la naturaleza y tipología del negocio jurídico.</p> <p><b>NOTA:</b> Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, por el Departamento de Ingenieros Militares debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1      APLICA <input type="checkbox"/> /      NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> /</p> <p>ITEM No. 2      APLICA <input type="checkbox"/> /      NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> /</p> <p>ITEM No. 3      APLICA <input type="checkbox"/> /      NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/> /</p>
<p><b>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b></p>	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
<p><b>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b></p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 000437 de fecha 10-01-2025, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p><b>ÍTEM NO. 1</b></p> <p><b>LUZ STELLA CARDONA GARZON C.C. 29.137.819</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p>

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



SGS10-1

**PÚBLICA RESERVADA**



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

ITEM No; 2

**CAROLINA PEREZ CARDOZO C.C. 52.716.369**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.

SI  NO

2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

SI  NO

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

**PÚBLICA RESERVADA**



6C0310-1



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS MILITARES**

3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ÍTEM No. 3**

**WILLIAM CAMILO BUITRAGO ULLOA C.C. 1.014.254.363**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 91 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

4. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre.  
SI  NO

5. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  
SI  NO

6. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**Coronel CARLOS JULIO URQUIJO GÓMEZ**  
Jefe Departamento de Ingenieros Militares - CEDE10  
Gerente de Proyecto

My. José Luis Rodríguez Barrera  
Oficial de Gestión de Políticas  
Comité Estructurador

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Guardia Policía Militar No. 13, Carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C  
Edificio Sabio Caldas 4 piso  
Correo institucional de la dependencia Cede10@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



60290